



ACUERDO MUNICIPAL - - 0 0 6 DE 2024

(13 AGO 2024)

"POR EL CUAL SE RECONOCE COMO MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, LAS FIESTAS DE LA LOZA, LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO -EL GESTO NOBLE-, EL CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOMAERICANA, EL FESTIVAL VÍBORAL ROCK -BANDAS Y CULTURA ROCK-, FESTIVAL DE DANZAS -ANDANZAS- Y EL FORO STOA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA; En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 y

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: OBJETO. Reconocer los festivales; **FIESTAS DE LA LOZA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO -EL GESTO NOBLE-, CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOMAERICANA, FESTIVAL VÍBORAL ROCK -BANDAS Y CULTURA ROCK-, FESTIVAL DE DANZAS -ANDANZAS Y EL FORO STOA,** como manifestaciones del patrimonio cultural e inmaterial del municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO 2: AUTORIZACIÓN. Autorícese al alcalde del municipio de El Carmen de Viboral para que incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial – LRPCI – del ámbito municipal las **FIESTAS DE LA LOZA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO -EL GESTO NOBLE-, CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOMAERICANA, FESTIVAL VÍBORAL ROCK -BANDAS Y CULTURA ROCK-, FESTIVAL DE DANZAS – ANDANZAS Y EL FORO STOA,** de acuerdo con el artículo 2.5.2.2 del Decreto 2358 del año 2019.

ARTÍCULO 3: FINANCIACIÓN. La financiación o recursos de los festivales **FIESTAS DE LA LOZA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO -EL GESTO NOBLE-, CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOMAERICANA, FESTIVAL VÍBORAL ROCK -BANDAS Y CULTURA ROCK-, FESTIVAL DE DANZAS –ANDANZAS Y EL FORO STOA,** se realizará con recursos municipales, para lo cual se exhorta al alcalde a apropiar las partidas presupuestales necesarias. Igualmente se podrán tener otras fuentes de





financiación de recursos que se gestionen ante otras entidades y diferentes autoridades culturales del departamento y del país, y las donaciones de los particulares.

ARTÍCULO 4: Los festivales: **FIESTAS DE LA LOZA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO -EL GESTO NOBLE-, CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOMAERICANA, FESTIVAL VÍBORAL ROCK -BANDAS Y CULTURA ROCK-, FESTIVAL DE DANZAS -ANDANZAS Y EL FORO STOA**, se podrán hacer homenajes a personas naturales o jurídicas que en su trayectoria hayan contribuido al desarrollo cultural del municipio y de la misma festividad, circunstancia que en todos los casos servirá para estimular el sentido de pertenencia y el trabajo para preservar nuestras tradiciones y memoria colectiva.

PARÁGRAFO: Los homenajes también podrán ser póstumos para honrar la memoria de personajes, cuya vida y trayectoria hayan dejado aportes a la historia del municipio y del festival.

ARTÍCULO 5: FOMENTO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y DESARROLLO. La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, a través del despacho del alcalde o a la dependencia que corresponda, contribuirán anualmente a la realización, fomento, promoción, difusión, conservación, protección, salvaguardia y desarrollo de estas festividades: **FIESTAS DE LA LOZA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO -EL GESTO NOBLE-, CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOMAERICANA, FESTIVAL VÍBORAL ROCK -BANDAS Y CULTURA ROCK-, FESTIVAL DE DANZAS -ANDANZAS Y EL FORO STOA.**

ARTÍCULO 6: Instar al Alcalde Municipal para adelantar las acciones, los procesos, los procedimientos y los planes especiales de salvaguardia para cada uno de las manifestaciones del patrimonio cultural e inmaterial del municipio de El Carmen de Viboral: **FIESTAS DE LA LOZA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO -EL GESTO NOBLE-, CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOMAERICANA, FESTIVAL VÍBORAL ROCK -BANDAS Y CULTURA ROCK-, FESTIVAL DE DANZAS -ANDANZAS Y EL FORO STOA** y acoja como patrimonio inmaterial municipal.

ARTÍCULO 7: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y promulgación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ALCALDÍA
EL CARMEN
DE VIBORAL** 

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
ALCALDE 2024 - 2027



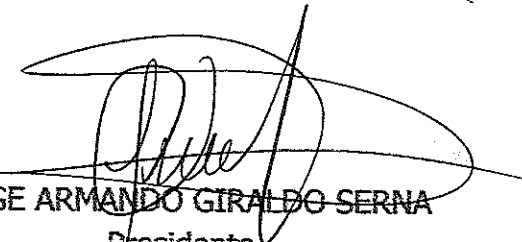
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), según Acta 111, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.

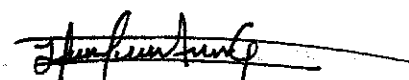

JORGE ARMANDO GIRALDO SERNA
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy cinco (5) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), para sanción y publicación legal.


JORGE ARMANDO GIRALDO SERNA
Presidente


ALEJANDRO ARCILA JIMÉNEZ
Vicepresidente Primero


HUGO FERNANDO ARBELÁEZ GÓMEZ
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y el Segundo en Plenaria el veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

**ALCALDÍA
EL CARMEN
DE VIBORAL**



HUGO JIMÉNEZ CUERVO
ALCALDE 2024 - 2027

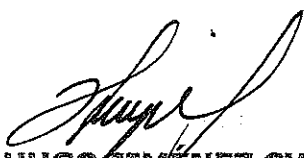
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **viernes 9 de agosto de 2024**, a las **2:30 de la tarde**.



SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ

Secretaria de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **13 AGO 2024**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



HUGO JIMÉNEZ CUERVO

Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el **13 AGO 2024**, se pública este Acuerdo.



SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ

Secretaria de Servicios Administrativos